

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de 2020.

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el inciso 2° del art. 599 del C. G. P., se decreta:

1. El embargo del remanente que llegase a corresponder al señor *Álvaro Tamayo Tamayo (QEPD)*, en el proceso con radicado 2003-00022 adelantado en su contra por el señor Medardo Valencia Ardila en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá.

Se limita la medida en la suma de \$98'000.000.00 M/Cte.

Ofíciase indicando el nombre completo de las partes y su número de identificación.

2. El embargo del remanente que llegase a corresponder al señor *Álvaro Tamayo Tamayo (QEPD)*, en el proceso con radicado 1986-41712 adelantado en su contra por el señor Francisco Cardozo Trujillo en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá.

Se limita la medida en la suma de \$98'000.000.00 M/Cte.

Ofíciase indicando el nombre completo de las partes y su número de identificación.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez